



CUT: 226599-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0560-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°226599-2023; tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, organizado por el señor Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, sobre acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el numeral 151.1 del artículo 151° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “el plazo vence el, último momento del día hábil fijado [...]”;

Que, según el numeral 151.2, del artículo 151° del precitado marco normativo establece que al vencimiento de un plazo improrrogable para realizar una actuación o ejercer una facultad procesal, previo apercibimiento, la entidad declara decaído el derecho al correspondiente acto, notificando la decisión;

Que, mediante oficio N°0416-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 6.11.2023, se comunica al administrado que se encauzara su trámite a uno de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua en el marco de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y se le requirió que presente los requisitos según Tupa ANA 2023, se le otorgo un plazo de cinco (05) días para que de la respuesta;

Que, se advierte que habiéndose notificado válidamente al administrado, con fecha 21.11.2023, a fin de que dé respuesta y presente los requisitos del procedimiento de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua en el marco de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; y, no haber cumplido con adjuntar lo requerido, se debe declarar improcedente el procedimiento administrativo;

Que, con Informe Técnico N°0079-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J/EDPC, personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye:

• Que al administrado fue notificado el oficio N°0416-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J vía electrónica el día 7.11.2023, y confirmo la recepción el día 21.11.2023;

Que el administrado no ha cumplido en el plazo otorgado con presentar los requisitos TUPA de acreditación de disponibilidad hídrica en el marco de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, lo que imposibilita encauzar su procedimiento del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y letrización del caserío La Totorá, distrito Jesús – Cajamarca”, presentado en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Declarar Improcedente** la solicitud del procedimiento administrativo presentado por el sr. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, sobre acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y letrización del caserío La Totorá, distrito Jesús – Cajamarca”, presentado en el marco del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI.

Artículo Segundo. - **Precisar**, que de conformidad con el numeral 218.2) del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reconsideración o apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

Artículo Tercero. - **Notificar** la presente resolución Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE